



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-

3623

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 12 de octubre del 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo No. 3070, tomo 137, el 10 de noviembre del 2006;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 16 y 26 de septiembre del 2014, el señor Fernando Patricio Guarderas Cisneros, en su calidad de Gerente General de la compañía CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A., solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014, para continuar con su disolución y liquidación en forma individual; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014, y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014 a la compañía CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR liquidadora de la compañía CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A., a la señora Otilia de las Mercedes Jara Yela y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la señora Otilia de las Mercedes Jara Yela, designada liquidadora de la compañía, inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A., dentro del término de diez días, contados desde su aceptación.



RESOLUCIÓN NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-
CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A.

Mientras el nombramiento de la liquidadora no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 OCT. 2014**

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

Referencia: Exp. : 156868
Trám.: 39354-0

JCRA

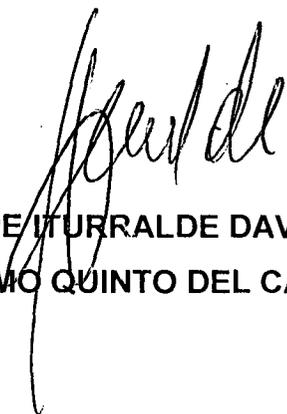
JKR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SCV – IRQ – DRASD – SD – 2014 – 3623, dada por la doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución, encargada, el 22 de octubre del 2014, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía “CORPODEPRO CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A.”, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 12 de octubre del 2006, de **EXCLUIR** de la Resolución Masiva de Disolución Nro. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575, de 27 de junio del 2014, a la Compañía antes mencionada, para que continúe con el proceso de Disolución y Liquidación en forma individual, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito a 29 de octubre de 2014



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 69871

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: EXCLUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46550
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4794
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	EXCLUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-3623
FECHA RESOLUCIÓN:	22/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPODEPRO CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE EXCLUYE DE LA RESOLUCION MASIVA DE DISOLUCION N°



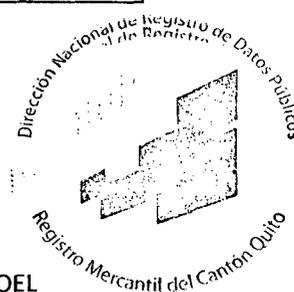
SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 DE 25 DE JUNIO DE 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3070 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





ESCANEAR



Memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-2571- M

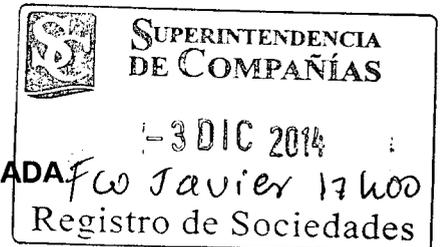
Quito D.M., 28 de noviembre de 2014

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES.

ASUNTO: CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN UNIVERSAL S.A., EN LIQUIDACIÓN

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que el 05 de noviembre de 2014, bajo el número 4794, se ha inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-3623 de 22 de octubre de 2014, mediante la cual se excluye de la Resolución Masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014 a la compañía CORPODEPRO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN UNIVERSAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación de forma individual, y su marginación, se ha realizado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 29 de octubre del 2014.

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA



Exp. : 156868

Trám.: 39354-1

Anexo: lo indicado en copias simples

MLBP

Tomado nota en
el sistema magnetico.

12/12/2014